

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12894 OVIEDO

Edicto

DOÑA MARÍA AMOR RODRÍGUEZ DÍAZ, LETRADA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 de OVIEDO, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 424/2019 (N.I.G.: 3304447120190000819), la Sra. Juez sustituta Doña María del Carmen Márquez Jiménez, ha dictado en fecha 5 de febrero de 2020, AUTO QUE NO ES FIRME, declarando en concurso necesario abreviado al deudor D. JOSÉ JORGE CORRAL VIGIL, NIF 10596398E, con domicilio en calle Pacita Vigil, 5º H, de Pola de Siero.

2º.- En dicho procedimiento se ha nombrado como Administrador Concursal al Letrado DON JESÚS RAMÓN ALONSO FERNÁNDEZ quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: Calle Covadonga, nº 28- 1º, CP 33002, Oviedo, así como la siguiente dirección electrónica: jaf4171@icaoviedo.es, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

Indica igualmente, que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 9:00 horas a 13:30 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.E., y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ello en el título VIII de la LC.

4º. - Se pone en conocimiento de los acreedores que con la solicitud de concurso se ha presentado plan de liquidación, el cual está a su disposición, para su examen, en este Juzgado.

Los acreedores podrán formular alegaciones a dicho plan de liquidación y a las modificaciones efectuadas al mismo, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la publicación de este edicto en el BOE.

Oviedo, 14 de febrero de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A210015564-1